

BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE MÉDICO PSIQUIATRA, ESC. II “PROFESIONAL”, GR. 12, A SER DESEMPEÑADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRIMINOLÓGICA.-

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer cargos de Médico Psiquiatra a ser desempeñados en el Departamento de Medicina Criminológica.

Tareas a desempeñar:

Dichos cargos tienen como cometido principal la tarea de efectuar pericias técnicas de la experticia, informes médico-legales, dispuestas por las Sedes Judiciales de todas las materias y por Fiscalías.

En el proceso de selección actuará un Tribunal de Concurso integrado por la **Lic. Lida Blanc Moraes**, Sub-Directora I.T.F Áreas Social y Pericial, la **Dra. Adriana De León Saravia**, Sub-Directora de Área (E) de Registro Nacional de Antecedentes Judiciales del I.T.F, la **Dra. Silvia Martínez Marchesoni**, Médica Psiquiatra del Departamento de Medicina Criminológica y la **Lic. María del Rosario Vilas Serna**, Sub-Directora General del I.T.F (suplente).

Requisitos excluyentes para la participación:

- Título de Médico o Doctor en Medicina
- Título de la Especialidad en Psiquiatría
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 73, 74, 75 y 76).
- Disponer de Credencial Cívica (Presentar fotocopia de C.C. y constancia de voto de las últimas elecciones obligatorias).
- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Carné de salud vigente (presentar fotocopia).
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas, presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (presentar únicamente antes del ingreso).

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto-Ley 14985 y disposiciones complementarias (Ley 18.193 del 28 de noviembre de 2007 y su decreto reglamentario 322/009 del 16 de julio de 2009).

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán en División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, San José 1092 1º piso hasta el día 24 de noviembre de 2023 de 13:00 a 18:00 horas.

El presente llamado contempla lo dispuesto por:

- el artículo 4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013, sobre Participación de Afrodescendientes;
- el artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26/10/2018, podrán postularse todas las personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans (art. 19, dto. 104/019). Las personas podrán solicitar al MIDES o a la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género, según corresponda, el comprobante necesario.

Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción por la que optan al inscribirse.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del Concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de Concursos www.concursos.poderjudicial.gub.uy.

Factores que se considerarán en el Concurso:

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de **60 puntos** y el mínimo de **35 puntos**.

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por Acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

- **Formación extracurricular: hasta 20 puntos**

Se considerará la formación obtenida a través de: Doctorado, Maestría,

Especializaciones , etc. Sólo se tendrán en cuenta actividades relacionadas con el cargo a ocupar.

- **Experiencia profesional: hasta 20 puntos**

Se considerará la actividad profesional médica de los aspirantes, en posiciones, funciones o actividades relacionadas con el cargo a proveer, valorándose según su afinidad con la función a desempeñar.

- **Entrevista con el Tribunal: hasta 20 puntos**

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por Acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del Concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por este medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cambios de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las distintas etapas por ningún concepto.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y sea de su interés que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

Si existiera empate entre postulantes para un mismo cargo se realizará una prueba de Oposición entre dichos concursantes. El Tribunal determinará las bases de dicha prueba, las que deberán notificarse a los postulantes con una antelación mínima de 15 días.

Previo a la designación deberán presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales con destino a Organismos Públicos, Certificado de Antecedentes Judiciales Ley nº 19.791 y Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales **(no deberán tramitarse antes de ese momento)**.

Se recomienda a los postulantes presentar su relación de méritos de acuerdo al Formulario que se adjunta *“Presentación de Méritos y Antecedentes”*

La Suprema Corte de Justicia podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al Concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que la información que obra en sus respectivos Currículums, sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: “Falsificación ideológica por un particular” “ el que..., prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados de la convocatoria será de dos años a partir de su homologación, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un **mínimo de 35 puntos**, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

Documentación a presentar:

Los postulantes deberán presentar el Formulario correspondiente de Méritos y Antecedentes, adjuntando fotocopia de: cédula de identidad, credencial cívica, constancia de voto de las últimas elecciones obligatorias, fotocopia de carné de salud vigente, Título de Médico o Doctor en Medicina, Título de la Especialidad en Psiquiatría, actividades desempeñadas, todo lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).

No se otorgará puntaje a una actividad o curso que no esté acompañado por el correspondiente documento probatorio.